



CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9
NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI
FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM
PAGINAS: 1 - 18

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI



CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.
SIGLA:ADHINTER S.A.S.
NIT. 805003416-4
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: --C39 1 112
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:4454123
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
FAX:4454124
CORREO ELECTRÓNICO:serviciosalconsumidor@tecnoquimicas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:--C39 1 112
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:4454123
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
FAX PARA NOTIFICACIÓN:4454124
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:serviciosalconsumidor@tecnoquimicas.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 425232-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 11 DE JUNIO DE 2004
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2016

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
C2100 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 532 DEL 09 DE FEBRERO DE 1996 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MARZO DE 1996 BAJO EL NRO. 2426 DEL LIBRO IX Y ESCRITURA NRO 1115 DEL 08 DE MARZO DE 1996 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MARZO DE 1996 BAJO EL NRO. 2427 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO ADHESIVOS INTERNACIONALES S A ADHINTER S A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2665 DEL 13 DE MAYO DE 1996 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NRO. 4255 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A PALMIRA .



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 2 - 18

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2406 DEL 28 DE MAYO DE 2004 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NRO. 6559 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE PALMIRA A CALI .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 21 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 13058 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S A ADHINTER S A . POR EL DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. SIGLA: ADHINTER S.A.S. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 21 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 13058 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. SIGLA: ADHINTER S.A.S. .

CERTIFICA

REFORMAS					
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 2874	23/05/1996	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/06/1996	4256	IX
E.P. 361	30/01/2001	NOTARIA TERCERA DE CALI	11/06/2004	6558	IX
E.P. 2406	28/05/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	11/06/2004	6559	IX
ACT 21	27/10/2009	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	13/11/2009	13058	IX
ACT 22	23/03/2010	ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	12/05/2010	5507	IX

CERTIFICA

VIGENCIA:INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE: I) ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS, VENDITAS, ESPARADRAPOS, PARCHES Y VENDAS; II) ALGODÓN PARA USO MÉDICO Y DE ASEO PERSONAL; III) PRODUCTOS PARA USO ORTOPÉDICO EN MATERIAL DE YESO, TELA, ALGODÓN O EN CUALQUIER OTRO PRODUCTO SIMILAR. B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE ADHESIVOS PARA USO DE OFICINA TALES COMO CINTAS, PEGANTES, PAPELES DE ANOTACIÓN. C) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL. D) LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS POR TERCEROS. E) LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y SEMIMANUFACTURADOS, ARTEFACTOS DE TODA ESPECIE, EQUIPO Y MAQUINARIA. E) LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INVENTOS, FORMAS, NOMBRES Y MEJORAS, LA CONSECUCCIÓN DE REGISTROS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO Y EN GENERAL, EL EJERCICIO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL; F) LA CREACIÓN O FORMACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES Y EL APORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES; G) LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS



Y MATERIAS PRIMAS NACIONALES; H) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL. PARÁGRAFO I; PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN REQUERIDAS, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO II: LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES Y LAS DE TERCEROS BIEN SEA MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA, GARANTÍA PERSONAL, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD VIGENTE QUE SE ADOpte A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y GERENCIA CON SUS SUPLENTE. CADA UNO DE ÉSTOS ÓRGANOS EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES. EN EL CASO QUE EXISTA UN ACCIONISTA ÚNICO, ÉSTE HARÁ LAS VECES DE MIEMBRO ÚNICO DE LA ASAMBLEA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE DESIGNE UN GERENTE Y SUPLENTE, Y TENDRÁ LAS FUNCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE A LOS DISTINTOS ÓRGANOS SOCIALES, EN CUANTO SEAN COMPATIBLES.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ JUNTA DIRECTIVA.

A SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

A) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA Y A SUS SUPLENTE. ASÍ MISMO, DESIGNAR AL REVISOR FISCAL, BIEN SEA PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL, Y REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL DESIGNARÁ AL RESPECTIVO SUPLENTE.

B) EXAMINAR, APROBAR O FENECER O IMPROBAR LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL.

C) CONSIDERAR LOS INFORMES QUE EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA Y EL REVISOR FISCAL ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTARLE AL VENCIMIENTO DE CADA AÑO CALENDARIO.

D) DECRETAR LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y SEÑALAR LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE ELAS DEBAN PAGARSE.

E) CREAR FONDOS DE PREVISIÓN Y RESERVAS ESPECIALES, JUSTIFICÁNDOLAS DE ACUERDO CON LA LEY.

F) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA:

I. CONTRATAR CRÉDITOS EN PESOS O MONEDA EXTRANJERA SUPERIORES A LA SUMA DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

II. ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO O ARRENDAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SOBREPASEN EL VALOR DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

III) OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 4 - 18

G) DECIDIR LA ENAJENACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA EMPRESA, SU TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN O CUALQUIER OTRA MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY.

H) DESIGNAR UNO O MÁS LIQUIDADORES Y SEÑALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA CUANDO ÉSTA QUEDARE DISUELTA.

I) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SOLICITE LA INICIACIÓN DE TRÁMITES DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O LIQUIDACIÓN JUDICIAL O DE CUALQUIER OTRO TRÁMITE EQUIVALENTE A LA FECHA EN QUE SE ORDENE.

J) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

K) DELEGAR EN EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN Y SEAN POR NATURALEZA DELEGABLES.

L) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS PRESENTES ESTATUTOS O LA LEY.

PARÁGRAFO: APROBADA UNA REFORMA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA O CUALQUIERA DE SUS SUPLENTE, O QUIEN HAYA EJERCIDO COMO SECRETARIO DE LA REUNIÓN, PROCEDERÁN A EFECTUAR LOS REGISTROS EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL.

GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR TIEMPO INDEFINIDO Y REMOVIBLE POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, A EXCEPCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y LOS DEPENDIENTES DE ÉSTE, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SUPLENTE DEL GERENTE QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y SU NOMBRAMIENTO SERÁ POR TÉRMINO INDEFINIDO. LOS SUPLENTE EJERCERÁN LAS MISMAS FUNCIONES ASIGNADAS AL GERENTE Y LAS DESARROLLARÁN DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPROBAR LA AUSENCIA DEL PRINCIPAL, SUJETOS A LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

A. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, REPRESENTADA LEGALMENTE Y ADMINISTRADA POR EL GERENTE O SUS SUPLENTE QUIENES PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y LOS DEMÁS ACTOS MERCANTILES APLICABLES EN COLOMBIA, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

B. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

C. LE ESTÁ PROHIBIDO EL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMO POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

VIGENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS CUANDO EL ORGANISMO ESTATUTARIO COMPETENTE NO HAGA EL NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN QUE LE CORRESPONDA EN LA OPORTUNIDAD FIJADA, LA PERSONA O PERSONAS QUE ESTÁN DESEMPEÑANDO TALES CARGOS SE ENTENDERÁN VIGENTES, SIN PERJUICIO DE LA REVOCABILIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN CUALQUIER TIEMPO.



EL REVISOR FISCAL SERÁ CONTADOR PÚBLICO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN AÑO. PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y TENDRÁ UN SUPLENTE, TAMBIÉN CONTADOR PÚBLICO, QUE LO REEMPLAZA EN LAS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS LA ASAMBLEA PROVEA EL CARGO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 532 DEL 09 DE FEBRERO DE 1996
ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI
INSCRIPCION: 22 DE MARZO DE 1996 No. 2426 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA
C.C.6811102

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 01 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1998
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2004 No. 7179 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE
ANA CRISTINA DUQUE
C.C.31945365

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 6 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2007
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 05 DE OCTUBRE DE 2007 No. 10621 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
JUAN MANUEL CORREA LENIS
C.C.16761333

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 12 DEL 25 DE MARZO DE 2004
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2004 No. 7181 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 6 - 18

SANDRA VIVIANA GRANDE BENAVIDES
C.C.66983874

REVISOR FISCAL SUPLENTE
FREDDY GRANDE BENAVIDES
C.C.16652724

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 478 DEL 12 DE FEBRERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NRO. 129 DEL LIBRO V POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDIO PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A HECTOR FABIO RAMOS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94370464 DE CALI, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) QUE EN NOMBRE DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. TRAMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR TODO CONCEPTO QUE DICHA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES, RECONOZCA A FAVOR DE LA SOCIEDAD. 2) PARA RECLAMAR Y RECIBIR LOS CHEQUES QUE LA DIAN PALMIRA EXPIDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR Y HACER EFECTIVAS LAS DEVOLUCIONES.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5876 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 184 DEL LIBRO V SE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA CAÑON DE GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.238.104 DE CALI, CARLOS ARTURO PEÑA NIETO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.483.439 DE BOGOTA Y ANGELA MARIA CORREA CARDONA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.835.555 DE CALI, LA PRIMERA COMO PRINCIPAL, EL SEGUNDO COMO PRIMER SUPLENTE Y LA TERCERA COMO SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS CAMBIARIOS, CON FACULTAD PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIOS SEA POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, POR MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION, IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS, REGISTRO DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A LA EMPRESA EN SU CONDICION DE RESIDENTE Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS O DECLARACIONES QUE DEBAN HACERSE ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RESPECTO DE OPERACIONES EN EL MERCADO CAMBIARIO. LOS APODERADOS SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMAN LA PERSONERIA A NOMBRE DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.- ADHINTER S.A., SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS, Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARACTER CAMBIARIO Y EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER. LOS APODERADOS SE CEÑIRAN RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4768 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 143 DEL LIBRO V CONCEDIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANTONIO JAIRO RAMÍREZ ECHAVE.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 7 - 18



IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16,741.040 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 58.401 DEL C.S DE LA J., Y/O A BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.672.089 DE CALI Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 168.064 DEL C.S. DE LA J., Y/O A ADRIANA MARÍA MORALES JIMÉNEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 67.024.965 DE CALI Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 193141 DEL C.S. DE LA J, Y/O A JUAN CAMILO CARDONA MELO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.666.199 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 193.140 DEI C.S. DE LA J. PARA QUE, CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS QUE DEBAN TRAMITARSE ANTE: A) EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, O LAS OFICINAS O AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDAN, INCLUIDO, PERO SIN LIMITARSE A TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE OBTENCIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, RESPUESTAS DE AUTOS, REVISIONES DE OFICIO, CAMBIOS DE NOMBRE Y MARCAS DE PRODUCTOS, REFORMULACIONES Y ADICIONES EN LA LINEA DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE IMPORTADOR Y FABRICANTE, CESIONES DE REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICACIONES DE FÓRMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES EN LA MODALIDAD DEL REGISTRO SANITARIO, RENUNCIAS A REGISTROS SANITARIOS, DESISTIMIENTOS DE TRÁMITES, CERTIFICACIONES SOBRE LA LÍNEA COMPLETA DE PRODUCTOS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS, CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), CERTIFICADOS DE CAPACIDAD Y DE NORMAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN, CERTIFICACIONES DE EXCLUSIÓN DE IVA, TRÁMITES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD Y RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE PUBLICIDAD Y LA COMISIÓN REVISORA, SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE VISITA, ASÍ COMO RESPONDER REQUERIMIENTOS, Y HACER DECLARACIONES DENTRO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE POR QUEJAS O DENUNCIAS HAGA LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LAS DEMÁS ENTIDADES O SECCIONALES DE SALUD; LOS APODERADOS QUEDAN IGUALMENTE FACULTADOS PARA ELEVAR SOLICITUDES, PETICIONES, RECLAMACIONES, FORMULAR ENMIENDAS, PRESENTAR RECURSOS, OPOSICIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN, SOLICITUD DE CONCEPTOS, PRESENTAR DENUNCIAS, ABONAR TODOS LOS IMPUESTOS Y CUOTAS, Y EFECTUAR TODOS LOS PAGOS DETERMINADOS POR LA LEY, RECIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y VALORES, LLENAR CUALQUIER OTRO REQUISITO, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CREYEREN CONDUCENTES AL RESGUARDO DE LOS DERECHOS E INTERESES DE ÉSTA COMPAÑIA, RECIBIR, NOTIFICARSE Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES Y EN GENERAL PARA ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE QUE SE REQUIERA ANTE EL INSTITUTO Y SUS DEPENDENCIAS, O ANTE LA OFICINA O AUTORIDAD QUE CORRESPONDA. B) LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUPOS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, DESISTIMIENTOS DE TRÁMITES Y SOLICITUDES, ACLARACIONES, RESPUESTAS E REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. C) FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DE CONTROL ESPECIAL, ELEVAR SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, DESISTIMIENTOS, ACLARACIONES RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. D) EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD.- ETESA, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES CONSISTENTES EN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR QUE REALICE LA COMPAÑIA CON EL FIN DE IMPULSAR SUS VENTAS, RESPONDER REQUERIMIENTOS, HACER ACLARACIONES, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE Y SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES, E) INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA IMPORTAR Y EXPORTAR OBTENCIÓN DE REGISTROS, SOLICITUD DE CONCEPTOS, PRESENTAR DECLARACIONES; CONTESTAR REQUERIMIENTOS, SUMINISTRAR INFORMACIÓN REQUERIDA SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE Y SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES F) MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, SECRETARIAS DE SALUD E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA PRESENTACION DE CUALESQUIER SOLICITUD DE APERTURA DE

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PHI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 8 - 18

INVESTIGACIÓN, SOLICITUD CONCEPTO, RESPONDER REQUERIMIENTOS POR QUEJAS O INVESTIGACIONES Y DEMÁS SOLICITUDES Y TRÁMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE ÉSTAS ENTIDADES O LAS QUE HAGAN SUS VECES. G) CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, LOCAL O MUNICIPAL, QUE HAGA REQUERIMIENTOS O SOLICITE ACLARACIONES A LA COMPAÑÍA EN EL CURSO DE CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO, PARA LO CUAL LOS APODERADOS QUEDAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTESTAR Y ACLARAR Y SOLICITAR TODO CUANTO SEA DEBIDO. PARA EFECTOS DE TODO LO ANTERIOR, FACULTO A LOS APODERADOS AQUÍ NOMBRADOS, PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPLOTACIONES, SOLICITAR TESTIMONIOS, RECIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR TODOS LOS RECURSOS, QUE SEAN PROCEDENTES, PETICIONES, RECLAMOS CON ATRIBUCIONES PARA DESISTIR Y CONCILIAR, OTORGAR PODERES, SUSTITUIRLOS Y REASUMIRLOS. ASÍ MISMO, LOS APODERADOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS CON TODAS LAS DEMÁS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS, PUDIENDO ATENDER ASÍ MISMO LAS NOTIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE GENEREN DE LOS ACTOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE TENGAN RELACIÓN DE CAUSALIDAD POR LOS SUSODICHOS TRÁMITES. LA ACEPTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PARTE DE ANTONIO JAIRO RAMÍREZ ECHAVE, BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO Y ADRIANA MARÍA MORALES JIMÉNEZ Y JUAN CAMILO CARDONA MELO SE ENTENDERÁ PRESTADA CON EL DOCUMENTO EN QUE SOLICITEN CADA TRÁMITE ANTE LA ENTIDAD RESPECTIVA. COMPARECEN ANTONIO JAIRO RAMÍREZ ECHAVE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.741.040 DE CALI, BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.130.672.089 DE CALI, ADRIANA MARIA MORALES JIMÉNEZ, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 67.024.965 DE CALI, AL IGUAL QUE JUAN CAMILO CARDONA MELO, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 1.130.666.199 DE CALI, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI Y MANIFIESTAN TODOS QUE ACEPTAN EL PODER GENERAL QUE SE LES CONFIERE POR ÉSTE INSTRUMENTO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4973 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 146 DEL LIBRO V SE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, E INDISTINTAMENTE, A JUAN CAMILO CARDONA MELO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.130.666.199 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 193.140 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y/O A ADRIANA MARÍA MORALES JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 67.024.965 DE CALI Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 193.141 DEL C. S. DE LA J., PARA QUE CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERÍA OSTENTA: 1.) PROMUEVAN O DESISTAN DE ACCIONES ANTE CORPORACIONES, ENTIDADES O FUNCIONARIOS DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O GUBERNATIVO, YA SEA EN TRÁMITES O PROCESOS, ACTUACIONES O ACTOS SIMPLES, ENTRE ELLAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE ADHINTER S.A.S. TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDANDO O TERCERO INTERVINIENTE EN RELACIÓN CON LAS ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALÍA, EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA, CON CAPACIDAD PARA NOTIFICARSE Y CONTESTAR Y HACERSE PARTE EN ELLOS EN NOMBRE DE ADHINTER S.A.S. 2.) CONSTITUYAN APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACIÓN LABORAL, REVOQUEN Y SUSTITUYAN DICHOS PODERES CUANDO LO ESTIMEN PROCEDENTE. 3.) TRANSIJAN, CONCILIEEN, DESISTAN Y COMPROMETAN A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES, DE CARÁCTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE. PARÁGRAFO.- LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES. 4.) OTORGUEN PODERES Y CONSTITUYAN MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS, CHEQUES, TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO



REPRESENTATIVO DE CRÉDITO, HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE ADHINTER S. A. S. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CON AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR, DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTÍA INDICADA. 5.) REPRESENTEN A ADHINTER S.A.S. DENTRO DE LOS TRÁMITES DE CONCORDATOS, PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999, Y MODIFICADOS POR EL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL Y DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, REGULADAS EN LAS LEYES 1116 DE 2006 Y 1380 DE 2010 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN, O QUE LLEGAREN A REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES, CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER, NOMBRAR APODERADOS, PRESENTAR LOS CRÉDITOS APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES DEFINITIVAS, ACORDAR FÓRMULAS DE PAGO, RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CRÉDITO PRESENTADOS. LAS FACULTADES AQUÍ ESTABLECIDAS ESTÁN LIMITADAS PARA LOS CRÉDITO HASTA POR CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES PARÁGRAFO.- IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR Y REPRESENTAR TECNOQUÍMICAS CUANDO LA EMPRESA SEA NOMBRADA EN JUNTA DE ACREEDORES O EN ÓRGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES, EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES. 6..) REPRESENTEN A ADHINTER S. A. S. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONVOQUEN ANTE LA ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN OBTENER UN ACUERDO EN EL PAGO DE LA ACREENCIAS, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR, FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES 7.) REVISEN LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER EJECUTIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE DEMANDANTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA RECUPERACIÓN DE SUS ACREENCIAS. 8.) APRUEBEN Y SUSCRIBAN ACUERDOS PRIVADOS DE PAGO Y CONCILIACIONES DE OBLIGACIONES A FAVOR DE ADHINTER S. A. S POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALE MENSUALES. TERCERO.- CADA UNO DE LOS APODERADOS AQUÍ MENCIONADOS SE CEÑIRÁ RIGUROSAMENTE A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCATORIA SE HARÁ EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3082 DEL 09 DE AGOSTO DE 2011 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NRO. 116 DEL LIBRO V CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO QUINTERO ROA, CON CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 14.440.778 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S., CUYA PERSONERIA OSTENTA, LA REPRESENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PRESENTAR EN LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS A CARGO DE LA SOCIEDAD Y TODAS LAS DEMAS DECLARACIONES QUE DEBA PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA DE VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, Y CUALQUIERA OTRA DECLARACION QUE POR LEY ESTE OBLIGADA A PRESENTAR. B) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EXPIDA O REALICE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, EN RELACION CON TODOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR ESA ENTIDAD. C) PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO EN QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA AL PAGO DE LOS CITADOS IMPUESTOS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN AL PAGO DE OTROS TRIBUTOS DE



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 10 18

CARACTER TERRITORIAL ANTE LOS MUNICIPIOS EN QUE ESTOS SE CAUSEN. D) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EXPIDAN O REALICEN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS, EN RELACION CON TODOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR ESTAS ENTIDADES. E) RESPONDER EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, PLIEGO DE CARGOS, SOLICITUDES DE INFORMACION Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACION CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES ADMINISTRATIVOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, O POR LA ENTIDAD QUE ASUMA Y DESARROLLE ESAS FUNCIONES Y POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES QUE ADMINISTREN LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES DE CARACTER TERRITORIAL. F) INTERPONER, SUBSANAR Y DESISTIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA QUE SEAN PROCEDENTES DE ACUERDO CON LA LEY, CONTRA LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE REVISION, AFORO Y CORRECCION ARITMETICA, RESOLUCION SANCION Y CONTRA TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERA LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN - Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN RELACION CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE ADMINISTREN Y/O RECAUDEN. G) EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO PUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS. PARAGRAFO I. EN LA ATENCION DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRAN LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDE REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARACTER JUDICIAL, GUBERNATIVO, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y RECLAMOS ANTE LAS COMPANIAS ASEGURADORAS. PARAGRAFO II. LOS APODERADOS QUE DESIGNEN EL SEÑOR QUINTERO EJERCERAN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACION. ESTE PODER ESTARA VIGENTE HASTA TANTO SEA REVOCADO O MODIFICADO EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1756 DEL 19 DE MAYO DE 2014 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NRO. 84 DEL LIBRO V COMPARECIÓ JUAN MANUEL CORREA LENIS, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.761.333 DE CALI Y MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. - ADHINTER S.A.S., QUE EN TAL CARÁCTER CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUPICIENTE A ANA MARIA ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.170.896 DE CALI, JORGE ENRIQUE GIRALDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.784.794 DE CALI, MANUEL ESTEBAN GÓMEZ RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.380.072 Y SOLANYI MERCEDES FARINANGO BRAVO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.959.599, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE A ADHINTER S.A.S., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN. B) SUSCRIBIR CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y PASANTÍAS ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, ADICIONES Y TERMINACIÓN. C) SUSCRIBIR ACUERDOS CON LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN. ESTE MANDATO SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO PUDIENDO SER MODIFICADO O REVOCADO POR ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3309 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NRO. 19 DEL LIBRO V COMPARECIÓ JUAN MANUEL CORREA LENIS, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 16.761.333, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. - ADHINTER S.A.S., SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 532 DEL 9 DE FEBRERO DE 1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 11 18



LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD EL 22 DE MARZO DE 1996 BAJO EL N° 2426 DEL LIBRO IX Y ESCRITURA N° 1115 DEL 8 DE MARZO DE 1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE MARZO DE 1996 BAJO EL NÚMERO 2427 DEL LIBRO IX, IDENTIFICADA CON NIT 805003416-4, SOCIEDAD DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CALI, (EN ADELANTE LA "OTORGANTE") TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, Y MANIFESTÓ:

PRIMERO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGA MANDATO ADUANERO GENERAL (PODER GENERAL), A LA AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A., NIVEL 1, CON OFICINA PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON NIT 800.254.610-5 CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA N° 0000815 DE FEBRERO 14 DE 1995 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADA SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, Y AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CON LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN N°. 0001946 DEL 23 DE FEBRERO DE 2009, CON CÓDIGO DE OPERACIÓN ADUANERA N° 001 (EN ADELANTE "LA MANDATARIAS"), PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA OTORGANTE", ANTE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, POR LO TANTO, ANTE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS, DIRECCIONES SECCIONALES DE ADUANAS, DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS Y DIRECCIONES SECCIONALES DELEGADAS DE IMPUESTOS Y ADUANAS, Y ADELANTE TODAS LAS GESTIONES DE ÍNDOLE ADUANERO QUE SEAN NECESARIAS EN EL MANEJO DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, TRANSITO ADUANERO, REEMBARQUES, REEXPORTACIONES, FIRMA DE DOCUMENTOS, CONTROVERSIAS DE INSPECCIONES Y DEMÁS RECLAMACIONES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA OTORGANTE.

SEGUNDO: LA OTORGANTE CONCEDE A LA MANDATARIA LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1) PRESENTAR EN NOMBRE, PRESENTAR EN NOMBRE, REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DE LA OTORGANTE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN, DE EXPORTACIÓN O DE TRANSITO ADUANERO, EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUYENDO TODOS LOS TRÁMITES ADUANEROS INHERENTES Y CONEXOS QUE SE ADELANTEN ANTE LA DIAN. LA MANDATARIA, ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA DESIGNADA POR EL MANDANTE, A EFECTOS DEL RETIRO DE LA MERCANCÍA, 2. LA MANDATARIA DECLARA LAS MERCANCÍAS SEGÚN LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES APORTADOS POR LA OTORGANTE, LOS CUALES DEBEN REFLEJAR LA VERDAD COMPLETA Y EXACTA DE LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL REALIZADA. LA MANDATARIA NO DEBERÁ SURTIR RECONOCIMIENTO DE LA MERCANCÍA, A MENOS QUE LA OTORGANTE LE DÉ INSTRUCCIONES PREVIAS DE HACERLO, CASO POR CASO, EVENTO EN EL CUAL LA OTORGANTE SE OBLIGA A PAGAR A LA MANDATARIA POR ESTA ACTIVIDAD LOS GASTOS PARA TERCEROS EN QUE ÉSTA INCURRA, Y LAS TARIFAS ACORDADAS SEGÚN EL CASO. 3. LA OTORGANTE INFORMARA A LA MANDATARIA LA POSICIÓN ARANCELARIA, O SI LA MERCANCÍA YA ESTÁ CLASIFICADA EN LOS DOCUMENTOS QUE LA OTORGANTE ENTREGUE A LA MANDATARIA (POR EJ.: REGISTRO O LICENCIA DE IMPORTACIÓN, CERTIFICADO DE ORIGEN, MAESTRO DE PRODUCTOS, ETC), ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ACOGER DICHA POSICIÓN ARANCELARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE Y BAJO LA COMPLETA RESPONSABILIDAD DE LA OTORGANTE SIN EMBARGO, LA MANDATARIA, PODRÁ EFECTUAR RECOMENDACIONES A LA OTORGANTE, SOBRE LA POSICIÓN ARANCELARIA DE LOS PRODUCTOS QUE ÉSTE IMPORTE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD PARA LA PRIMERA, Y SE DEJA A CRITERIO DE LA OTORGANTE, LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, 4. REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES EN NOMBRE, REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DE LA OTORGANTE: NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO LIQUIDACIONES OFICIALES DE CORRECCIÓN; PRESENTAR PETICIONES; HACER RECLAMOS; SOLICITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES; SOLICITAR LIQUIDACIONES OFICIALES DE CORRECCIÓN; SOLICITAR CLASIFICACIONES ARANCELARIAS GENERALES; SOLICITAR INSPECCIONES ADUANERAS, TRASLADOS INTRODUCCIONES Y SALIDAS DE MERCANCÍAS HACIA Y DESDE ZONAS FRANCS; LOCALIZAR Y RELOCALIZAR MERCANCÍA EN PUERTOS; FIRMAR DECLARACIONES DE VALOR; FIRMAR Y OBTENER REGISTROS DE IMPORTACIÓN; SOLICITAR AUTORIZACIONES DE EMBARQUE; AUTORIZAR EL RETIRO DE LAS ZONAS PRIMARIAS ADUANERAS UNA VEZ OBTENIDO EL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS Y ENTREGARLAS A TERCEROS TRANSPORTADORES SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA OTORGANTE, PERO SIN ASUMIR LA MANDATARIA NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE; Y EN GENERAL, ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES CONTEMPLADOS EN LA LEGISLACIÓN ADUANERA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA OTORGANTE Y DEBAN SER REALIZADOS A TRAVÉS DE LA MANDATARIA.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 12 18

TERCERO: COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE LA MANDATARIA ACEPTE EL MANDATO ADUANERO GENERAL (PODER GENERAL) AQUÍ CONFERIDO, LA OTORGANTE SE OBLIGA EXPRESA E IRREVOCABLE A:

- 1) PARA TODOS LOS TRIBUTOS ADUANEROS, DERECHOS ADUANEROS, INTERESES, SOBRETASAS, GRAVÁMENES Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN O CAUSEN POR LA IMPORTACIÓN, CLASIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS POR LA OTORGANTE, YA SEA QUE SE LIQUIDEN PREVIADAMENTE EN EL PROCESO DE NACIONALIZACIÓN O EN POSTERIORES LIQUIDACIONES OFICIALES PROFERIDAS POR LA DIAN, NOTIFICADAS A LA OTORGANTE Y/O LA MANDATARIA.
- 2) PAGAR TODOS LOS TRIBUTOS ADUANEROS, DERECHOS ADUANEROS, INTERESES, SANCIONES, SOBRETASAS, GRAVÁMENES Y DEMÁS IMPUESTOS EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE LA POSICIÓN O SUBPARTIDA ARANCELARIA INFORMADA POR LA OTORGANTE, O INDICADA EN EL (LOS) DOCUMENTO(S) SOPORTE(S) SUMINISTRADO(S) POR ESTA, O EL VALOR DECLARADO SEAN OBJETO DE REVISIÓN EN INSPECCIÓN Y/O CONTROL POSTERIOR POR PARTE DE LA DIAN, MANTENIENDO INDEMNEMENTO A LA MANDATARIA POR CUALQUIER RECLAMACIÓN, INVESTIGACIÓN O REQUERIMIENTO. SI LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA FUE SUGERIDA POR LA MANDATARIA, Y ESTA ACEPTADA POR LA OTORGANTE, ESTA ÚLTIMA CONTINUARA OBLIGADA A PAGAR LA DIFERENCIA DE TRIBUTOS ADUANEROS, DERECHOS ADUANEROS, SOBRETASAS, GRAVÁMENES, INTERESES Y DEMÁS IMPUESTOS QUE RECLAME LA DIAN, Y LA MANDATARIA, SERÁ QUIEN RESPONDA POR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES QUE DE ELLO SE DERIVEN,
- 3) ENTREGAR CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN A LA MANDATARIA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLETA, VERAZ, EXACTA, LEGIBLE Y LIBRE DE ENMENDADURAS, TACHONES O REPISADOS, QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE LA MANDATARIA ADELANTE LAS GESTIONES ENCOMENDADAS, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON EL VALOR, CLASE DE MERCANCÍA, DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA, SERIALES, CANTIDAD, POSICIÓN ARANCELARIA Y TRATAMIENTOS PREFERENCIALES.
- 4) PAGAR LAS SANCIONES, RESCATES, MULTAS, Y DEMÁS EMOLUMENTOS, QUE SE IMPONGAN POR INEXACTITUDES, ERRORES, DEFICIENCIAS, OMISIONES O DEFECTOS FORMALES DE LOS DOCUMENTOS INFORMACIONES QUE ENTREGUE A LA MANDATARIA O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE SEA ATRIBUIBLE A LA OTORGANTE. SI LA MANDATARIA ES SANCIONADA POR TALES DEFICIENCIAS, LA OTORGANTE SE OBLIGA A SALIR EN DEFENSA DE LA MANDATARIA Y A ASUMIR EL PAGO CORRESPONDIENTE,
- 5) EN LAS DECLARACIONES DE TRANSITO ADUANERO (DTA) LA OTORGANTE SE OBLIGA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A PAGAR LOS TRIBUTOS ADUANEROS CORRESPONDIENTES A LA MERCANCÍA SOMETIDA AL RÉGIMEN DE TRÁNSITO, QUE NO LLEGUE A LA ADUANA DE DESTINO,
- 6) CUANDO LA DIAN HAGA EFECTIVA LA PÓLIZA DE LA MANDATARIA POR IRREGULARIDADES O INSUFICIENCIAS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA OTORGANTE, INCLUYENDO EN ESPECIAL EL CERTIFICADO DE ORIGEN, LA OTORGANTE SE OBLIGA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA MANDATARIA, EL MONTO COBRADO POR LA DIAN, INCLUYENDO INTERESES Y SANCIONES,
- 7) LAS SOLICITUDES DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN PARA EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ADUANEROS SERÁN ADELANTADAS POR LA MANDATARIA, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES TAL PROCEDIMIENTO TENGA COMO ORIGEN CORRECCIONES O CAMBIOS POSTERIORES AL PROCESO DE NACIONALIZACIÓN OCASIONADOS POR RESPONSABILIDAD DE LA OTORGANTE TALES COMO LOS DERIVADOS DE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LA INFORMACIÓN, CAMBIO EN DOCUMENTOS SOPORTES, CORRECCIONES PROVOCADAS POR EL PROPIO MANDANTE, ENTRE OTROS. EN ESTOS CASOS SERÁ LA OTORGANTE QUIEN REALICE EN FORMA DIRECTA EL TRÁMITE ANTE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA O TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE,
- 8) SI LA OTORGANTE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LA MANDATARIA A EFECTOS DE LA SUPERVISIÓN DEL DESPACHO DE MERCANCÍA, TAL SERVICIO SE LIQUIDARA EN FORMA INDEPENDIENTE, DEJANDO CLARO QUE LA MANDATARIA ENTREGARA LA CARGA AL TRANSPORTADOR QUE DEFINA PARA TAL EFECTO LA OTORGANTE, POR LO CUAL ESTA ÚLTIMA EXONERA DE RESPONSABILIDAD COMERCIAL Y/O CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL A LA MANDATARIA, EN CUANTO: EL TRANSPORTADOR QUE SE DESIGNA, EL DESPACHO DE LA MERCANCÍA, EL TRAYECTO DE LA CARGA Y LO QUE A ELLA LLEGARE A OCURRIRLE DURANTE EL MISMO SITUACIÓN QUE ES RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTADOR, POR LO CUAL LA OTORGANTE NO INCLUIRÁ A LA MANDATARIA EN LOS RECLAMOS QUE SU ASEGURADORA LLEGARE A EFECTUAR POR RESPONSABILIDAD EN LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA AL SITIO DISPUESTO POR LA OTORGANTE DESDE LA ENTREGA EN EL SITIO DE PARTIDA, TRAYECTO Y, PUNTO DE LLEGADA, Y
- 9) LA MANDATARIA NO ES RESPONSABLE DE LAS MORAS Y DEMÁS SOBRECOSTOS QUE SE GENEREN, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TRANSPORTADOR QUE PARA EL EFECTO AUTORIZA LA OTORGANTE, UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PARA EL RETIRO DE LA MERCANCÍA.

PARÁGRAFO: LOS PAGOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 13 18



CLAUSULA DEBERÁ HACERLOS LA OTORGANTE EN LA FECHA EN QUE SEAN EXIGIBLES, Y SEGÚN LAS NORMAS LEGALES. EL PAGO DEBERÁ HACERLOS DIRECTAMENTE A LA DIAN O A LA MANDATARIA (SI ESTA YA EFECTUÓ EL PAGO A FAVOR DE LA DIAN; Y EN CASO DE RETARDO O MORA, LA OTORGANTE DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN. EN TODO CASO, LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS A CARGO DEL MANDANTE EN LOS NUMERALES DE LA PRESENTE CLAUSULA, SEGUIRÁN A SU CARGO AUN CUANDO HUBIESE FENECIDO LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO ADUANERO GENERAL (PODER GENERAL), SIEMPRE Y CUANDO SEA UN EVENTO IMPUTABLE A OPERACIÓN(ES) ADUANERA(S) - RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN Y/O TRANSITO ADUANERO QUE CORRESPONDA(N) A LA(S) ADELANTADA(S) EN LA VIGENCIA PARA EL CUAL FUE EMITIDO EL PRESENTE MANDATO ADUANERO GENERAL (PODER GENERAL). CUARTO: EL PODER QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA ESTARÁ VIGENTE POR TÉRMINO INDEFINIDO A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, SIN EMBARGO, SE PRECISA QUE LA OTORGANTE Y LA MANDATARIA, PUEDEN DE MUTUO ACUERDO O UNILATERALMENTE, RESCINDIRLO CON UNA ANTICIPACIÓN DE UN (1) MES, CASO EN EL CUAL SE CONSTITUIRÁ LA RESPECTIVA ANOTACIÓN EN LA ESCRITURA PÚBLICA. QUINTO: EL PRESENTE PODER SE REGULA POR LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS PARA ESTE TIPO DE CONTRATO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS SUPLETORIAS ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO CIVIL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4721 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NRO. 20 DEL LIBRO V COMPARECIÓ JUAN MANUEL CORREA LENIS, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.761.333 DE CALI Y MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. ADHINTER S.A.S. DOMICILIADA EN CALI VALLE TODO LO CUAL SE DEMUESTRA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI QUE SE ADJUNTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN CONJUNTA CON ÉSTA ESCRITURA.

SEGUNDO. QUE EN TAL CARÁCTER, POR ÉSTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE CONCEDE PODER ESPECIAL A CAROLINA LÓPEZ PIEDRAHITA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66.999.910 DE CALI Y ALICIA SAENZ ARBELAEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.667.647 DE PALMIRA, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE A ADHINTER S.A.S, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN. B) SUSCRIBIR CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y PASANTÍAS ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, ADICIONES Y TERMINACIÓN. C) SUSCRIBIR ACUERDOS CON LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. D) COMPARECER DIRECTAMENTE, OTORGAR PODER PARA ATENDER RECLAMACIONES Y PROCESOS DE ORDEN LABORAL, BIEN SEA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL ANTE LAS OFICINAS REGIONALES DE TRABAJO, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O ENTIDAD ANTE LA QUE SE INICIE Y TRAMITE PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL O RELACIONADOS CON TEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. E) FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ATENDER TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (EPS), FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL), ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. ESTA FACULTAD TAMBIÉN COMPRENDE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS. F) ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECLARACIONES DE PARTE Y RENDICIÓN DE TESTIMONIOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE LA JURISDICCIÓN LABORAL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, CUANDO ELLO SEA REQUERIDO. RESPONDER DEMANDAS DE TUTELA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADO ESPECIAL. G) FORMULAR Y PRESENTAR PETICIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR EN EL QUE ADHINTER S.A.S FIGURE COMO INTERESADO.

TERCERO: SE OTORGA PODER A ANA MARIA ÁLVAREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.170.896 DE PALMIRA, A JORGE ENRIQUE GIRALDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.784.794 DE CALI, MANUEL ESTEBAN GÓMEZ RAMIREZ, MAYOR DE EDAD,



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 14 18

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 94.380.072, Y SOLANYI MERCEDES FARINANGO BRAVO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66.959.599, QUIENES EN LOS TEMAS LABORALES ADMINISTRATIVOS, ADICIONAL A LAS QUE YA OSTENTAN TENDRÁN LAS SIGUIENTES: A) COMPARECER DIRECTAMENTE, OTORGAR PODER PARA ATENDER RECLAMACIONES Y PROCESOS DE ORDEN LABORAL, BIEN SEA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL ANTE LAS OFICINAS REGIONALES DE TRABAJO, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O ENTIDAD ANTE LA QUE SE INICIE Y TRAMITE PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL O RELACIONADOS CON TEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. B) FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ATENDER TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (EPS), FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL), ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. ESTA FACULTAD TAMBIÉN COMPRENDE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS. C) ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DECLARACIONES DE PARTE Y RENDICIÓN DE TESTIMONIOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE LA JURISDICCIÓN LABORAL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, CUANDO ELLO SEA REQUERIDO. RESPONDER DEMANDAS DE TUTELA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADO ESPECIAL. D) FORMULAR Y PRESENTAR PETICIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR EN EL QUE ADHINTER S.A.S FIGURE COMO INTERESADO. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

QUINTO. SE OTORGA PODER ESPECIAL A CAROLINA LÓPEZ PIEDRAHITA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66.999.910 DE CALI, PARA QUE ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE YA OSTENTA REPRESENTA A LA SOCIEDAD: A) ANTE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y ORGANISMOS DE CONTROL AMBIENTAL DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, Y MUNICIPAL O DISTRITAL, ESTÁ FACULTADA PARA FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN PRESENTAR, RENDIR DECLARACIONES, NOTIFICARSE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, EN TODOS LOS TRAMITES DE LA SOCIEDAD ADHINTER S.A.S, REQUIERA ADELANTAR ANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR O RESPONDER PROCESOS DEL CARÁCTER JUDICIAL O GUBERNATIVO.

SEXTO: SE OTORGA PODER A ANA MARIA ALVAREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.170.896 DE PALMIRA, Y A MANUEL ESTEBAN GOMEZ RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 94.380.072 PARA: A) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRENDA SOBRE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS PARA RESPALDAR LOS PRÉSTAMOS QUE LA EMPRESA OTORQUE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU FORMALIZACIÓN ANTE LAS SECRETARÍAS DE TRANSITO Y/O MOVILIDAD DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS. ESTE PODER TAMBIÉN COMPRENDE LA CANCELACIÓN DE LAS PRENDAS Y LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA TAL FIN.

SÉPTIMO: SE OTORGA PODER UBERNEY TORRES CANENCIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.984.580 DE CALI, PARA QUE AL IGUAL QUE CARLOS ALBERTO QUINTERO ROA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ADHINTER S.A.S, LE REPRESENTA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PRESENTAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS A CARGO DE LA SOCIEDAD Y TODAS LAS DEMÁS DECLARACIONES QUE PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA DE VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE, Y CUALQUIER OTRA DECLARACIÓN QUE POR LEY ESTÉ OBLIGADO A PRESENTAR. B) NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EXPIDA O REALICE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, EN RELACIÓN CON TODOS SUS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR ESA ENTIDAD. C) PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO EN QUE LA SOCIEDAD ESTÉ OBLIGADA AL PAGO DE LOS CITADOS IMPUESTOS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN AL PAGO DE OTROS TRIBUTOS DE CARÁCTER TERRITORIAL ANTE LOS MUNICIPIOS QUE ESTOS SE CAUSEN. D) NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES



QUE EXPIDAN O REALICEN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS, EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR ESTAS ENTIDADES. E) RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, PLIEGO DE CARGO, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORALES Y/O SUSTANCIALES ADMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIANO POR LA ENTIDAD QUE ASUMA Y DESARROLLE ESAS FUNCIONES Y POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES QUE ADMINISTREN LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES DE CARÁCTER TERRITORIAL. F) INTERPONER, SUBSANAR Y DESISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LOS RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA QUE SEAN PROCEDENTES DE ACUERDO CON LA LEY, CONTRA LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE REVISIÓN, AFORO Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, RESOLUCIÓN SANCIÓN Y CONTRA TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERA LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN RELACIÓN CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE ADMINISTREN Y/O RECAUDEN. G) EN GENERAL, PARA QUE ASUMAN LA PERSONERÍA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS. PARÁGRAFO 1: EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESO DE CARÁCTER JUDICIAL, GUBERNATIVO, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y RECLAMOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. PARÁGRAFO 2: LOS APODERADOS QUE DESIGNEN LOS APODERADOS ESPECIALES, EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL SIN ORDEN DE PRELACIÓN. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL SIN ORDEN DE PRELACIÓN. LOS APODERADOS SE CEÑIRÁN RIGUROSAMENTE A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCATORIA SE HARÁ EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2721 DEL 07 DE JULIO DE 2016 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NRO. 212 DEL LIBRO V SE OTORGA PODER A JUAN CAMILO ARDILA CHAPARRO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.144.042.919 EXPEDIDA EL 31 DE MARZO DE 2009 EN CALI, Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 255.634 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS QUE DEBAN TRAMITARSE ANTE: A) EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, O LAS OFICINAS O AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDAN, INCLUIDO, PERO SIN LIMITARSE A TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE OBTENCIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, RESPUESTAS DE AUTOS, REVISIONES DE OFICIO, CAMBIOS DE NOMBRE Y MARCAS DE PRODUCTOS, REFORMULACIONES Y ADICIONES EN LA LÍNEA DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE IMPORTADOR Y FABRICANTE, CESIONES DE REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICACIONES DE FORMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES EN LA MODALIDAD DEL REGISTRO SANITARIO, RENUNCIAS A REGISTROS SANITARIOS, DESISTIMIENTOS DE TRÁMITES, CERTIFICACIONES SOBRE LA LÍNEA COMPLETA DE PRODUCTOS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS, CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), CERTIFICADOS DE CAPACIDAD Y DE NORMAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN, CERTIFICACIONES DE EXCLUSIÓN DE IVA, TRÁMITES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD Y RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE PUBLICIDAD Y LA COMISIÓN REVISORÍA, SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE VISITA, ASÍ COMO RESPONDER REQUERIMIENTOS, Y HACER DECLARACIONES DENTRO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE POR QUEJAS O DENUNCIAS HAGA LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LAS DEMÁS ENTIDADES O SECCIONALES DE SALUD; LOS APODERADOS QUEDAN IGUALMENTE FACULTADOS PARA ELEVAR SOLICITUDES, PETICIONES, RECLAMACIONES, FORMULAR ENMIENDAS, PRESENTAR RECURSOS OPOSICIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN, SOLICITUD DE CONCEPTOS, PRESENTAR DENUNCIAS, ABONAR TODOS LOS IMPUESTOS Y CUOTAS, Y EFECTUAR TODOS LOS PAGOS DETERMINADOS POR LA LEY, RECIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y VALORES, LLENAR CUALQUIER OTRO REQUISITO, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CREYEREN CONDUCTENTES AL RESGUARDO DE LOS DERECHOS E



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 16 18

INTERESES DE ÉSTA COMPAÑÍA, RECIBIR, NOTIFICARSE Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y EN GENERAL PARA ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE QUE SE REQUIERA ANTE EL INSTITUTO Y SUS DEPENDENCIAS, O ANTE LA OFICINA O AUTORIDAD QUE CORRESPONDA. B) LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUPOS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, DESISTIMIENTOS DE TRÁMITES Y SOLICITUDES, ACLARACIONES, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. C) FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DE CONTROL ESPECIAL, ELEVAR SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES DESISTIMIENTOS, ACLARACIONES, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. D) EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DE MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES CONSISTENTES EN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR QUE REALICE LA COMPAÑÍA CON EL FIN DE IMPULSAR SUS VENTAS, RESPONDER REQUERIMIENTOS, HACER ACLARACIONES, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE Y SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. E) EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA IMPORTAR Y EXPORTAR, OBTENCIÓN DE REGISTROS, SOLICITUD DE CONCEPTOS CONTESTAR REQUERIMIENTOS, PRESENTAR DECLARACIONES, SUMINISTRAR INFORMACIÓN REQUERIDA SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE Y SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. F) MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN, SOLICITUD CONCEPTO, RESPONDER REQUERIMIENTOS POR QUEJAS O INVESTIGACIONES Y DEMÁS SOLICITUDES Y TRÁMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE ESTAS ENTIDADES O LAS QUE HAGA SUS VECES. G) CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, LOCAL O MUNICIPAL, QUE HAGA REQUERIMIENTOS O SOLICITE ACLARACIONES A LA COMPAÑÍA EN EL CURSO DE CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO, PARA LO CUAL EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR Y ACLARAR Y SOLICITAR TODO CUANTO SEA DEBIDO. PARA EFECTOS DE TODO LO ANTERIOR FACULTO AL APODERADO AQUÍ NOMBRADO, PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPLOTACIONES, SOLICITAR TESTIMONIOS, RECIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR TODOS LOS RECURSOS, QUE SEAN PROCEDENTES, PETICIONES, RECLAMOS CON ATRIBUCIONES PARA DESISTIR Y CONCILIAR, OTORGAR PODERES, SUSTITUIRLOS Y REASUMIRLOS. ASÍ MISMO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS CON TODAS LAS DEMÁS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS, PUDIENDO ATENDER ASÍ MISMO LAS NOTIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE GENEREN DE LOS ACTOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE TENGAN RELACIÓN DE CASUALIDAD POR LOS SUSODICHOS TRÁMITES. ESTE MANDATO SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO PUDIENDO SER MODIFICADO O REVOCADO POR ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$400,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 4,000,000
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL SUSCRITO: \$400,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 4,000,000
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL PAGADO: \$400,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 4,000,000
VALOR NOMINAL: \$100



CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ABRIL DEL 2015
INSCRIPCION: 06 DE MAYO DE 2015 NRO. 6249 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL :

MATRIZ: TECNOQUIMICAS S.A.
NIT 890300466-5

DOMICILIO: EN LA CIUDAD DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: DEDICADA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA FABRICACIÓN, EL ENVASADO LA IMPORTACIÓN LA EXPORTACIÓN, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTO FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA.

SUBORDINADAS: ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. - ADHINTER S.A.S.
NIT 805003416-4

DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS, VENDITAS, ESPARADRAPOS, PARCHES, VENDAS, ADHESIVOS PARA USO EN OFICINA TALES COMO CINTAS, PEGANTES, PAPELES ADHESIVOS Y CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS S.A. POR POSEER MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50% DEL CAPITAL DE CADA UNA DE ELLAS Y EXISTIR ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.636897-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. ADHINTER S.A.S.

UBICADO EN: CL. 39 NRO. 1 112 DE CALI

FECHA MATRICULA : 11 DE JUNIO DE 2004

RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.791585-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ADHINTER YUMBO

UBICADO EN: CALLE 15 NRO30-98 AUT CALI YUMBO KM 3 DE YUMBO

FECHA MATRICULA : 14 DE MAYO DE 2010

RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2016



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816XMLZX9

NUMERO DE RADICACION: 20160584881-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 24 NOVIEMBRE 2016 10:08:46 AM

PAGINAS: 18 18

CERTIFICA

QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 18 DE JUNIO DE 2004 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 636897-2 ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. ADHINTER S.A.S. QUE DAGMA FUE INFORMADO(A) EL 18 DE JUNIO DE 2004 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 636897-2 ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. ADHINTER S.A.S. QUE PLANEACION FUE INFORMADO(A) EL 18 DE JUNIO DE 2004 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 636897-2 ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. ADHINTER S.A.S. QUE HACIENDA YUMBO FUE INFORMADO(A) EL 18 DE MAYO DE 2010 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 791585-2 ADHINTER YUMBO

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 HORA: 10:08:37 AM

A. M. Z. M.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
 (Country: - Pays:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
 (Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
 (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 (Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
 (At: - À:)

El: 11/25/2016 15:18:11 p.m.
 (On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QLZ1518225990
 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
 ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
 Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
 BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.
 (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 18
 (Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004970348

0816XMLZX9 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/24/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 2 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 DEJENCIA N° 2017... 1701002 e 266
 FACTURA N° 26830
 Según lo dispuesto por el Art. 10 2 5 de la Ley Notarial,
 doy fe que el documento que en... (12) ...hoja(s) antecede,
 es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
 efecto.
 Quito, a 07 FEB 2017

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

